



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN TÉCNICO ECOMÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-08/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 19:51 horas del 27 de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en el Departamento de Adquisiciones, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los **CC. Javier Núñez López, Director de Administración; Vanessa Ortega Gorozpe, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Ramón Alejandro Soltero Somellera, Jefe del Departamento de Control Vehicular y Maquinaria , y Gloria Huri Treviño Sánchez, Representante del Contralor Interno** con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la licitación simplificada número LS-MX-08/2018 para la emisión del fallo correspondiente.

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Calixto Orlando Castillo Huerta, José Antonio Álvarez Medel, Gerardo Martínez Saldaña, Nicolás Espíritu Saldaña, Jaime Marín Romero, Sergio Morales Mendieta, Celestino Gómez Valdez, Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima sexta de las bases de la licitación simplificada número LS-MX-08/2018.

RESULTADO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la contratación de servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO. Que para la Contratación del Servicio requerido correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que con fecha 15 de marzo del presente año, la Dirección de Administración, mediante oficio hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada número LS-MX-08/2018 a los proveedores **Tecnidiesel de Xalapa S. de R. L. de C. V; Felipe de Jesús**



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Domínguez Hernández, Sergio Morales Mendieta, Jaime Marín Romero, Gerardo Martínez Saldaña, Celestino Gómez Valdez, Hugo Alberto Aburto Gómez, Nicolás Espíritu Saldaña, José Antonio Álvarez Medel, Integradora de Servicios Taoasa S. A. de C. V; Iván Morales Domínguez, Motocool S. A. de C. V; Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz, Calixto Orlando Castillo Huerta, presentando registro del padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.-----

CUARTO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día 27 de marzo del presente año a las 10:30 horas, por la Comisión de Licitación integrada por los **CC. Javier Núñez López, Director de Administración; Vanessa Ortega Gorozpe, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Gloria Huri Treviño Sánchez, Representante de Contraloría; Cesar David León Rodríguez, Representante de Sindicatura; José Luis M. González Hernández, Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos; Ramón Alejandro Soltero Somellera, Jefe de Departamento de Control Vehicular y Maquinaria; Carlos A. Reyes Pulido Representante de la Regiduría Décima;** todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; recibíendose proposiciones de manera formal de cinco proveedores invitados, dejándose constancia de esa junta en el acta y su anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 14, 16 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver; y los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.-----

SEGUNDO. Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposición Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presente los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, optando por enviar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas los proveedores **Sergio Morales Mendieta, Jaime Marín Romero, Gerardo Martínez Saldaña, Celestino**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gómez Valdez, Nicola Espíritu Saldaña, José Antonio Álvarez Medel, Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz, Calixto Orlando Castillo Huerta. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres como consta en el anexo 1 de esa acta, recibándose para evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes. Acto seguido, se abrieron los sobres de las propuestas económicas, dándose lectura a los precios globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran. Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación.-----

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Calixto Orlando Castillo Huerta, José Antonio Álvarez Medel, Gerardo Martínez Saldaña, Nicolás Espíritu Saldaña, Jaime Marín Romero, Sergio Morales Mendieta, Celestino Gómez Valdez, Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz,** fueron analizadas cualitativamente por el **Departamento de Control Vehicular y Maquinaria,** quien emitió su dictamen técnico, mediante el oficio DCVM/205/2018, determinando y resultando que los licitantes.-----

Calixto Orlando Castillo Huerta. Cumple cualitativamente en todo y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3. Cotiza parcialmente las partidas 1 ya que no cotiza los unidades tipo motocicleta y cotiza las partidas 2 y 3.-----

José Antonio Álvarez Medel. Cumple cualitativamente en todo y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3. Cotiza parcialmente las partidas 1 ya que no cotiza los unidades tipo motocicleta y cotiza las partidas 2 y 3.-----

Gerardo Martínez Saldaña. Cumple cualitativamente en todo y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1,2 y 3. No cotiza la mayoría de los conceptos dentro de las partidas 1 y 2. No cotiza en la partida 3.-----

Nicolás Espíritu Saldaña. Cumple cualitativamente en todo y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1,2 y 3. No cotiza la mayoría de los conceptos dentro de las partidas 1, 2 y 3.-----

Jaime Marín Romero. La propuesta técnica de este fue desecha por no cumplir con el inciso b) ya que no anexó las fotografías solicitadas en dicho inciso. Asimismo no cumple con el inciso d) ya que en el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se constata el giro para la comercialización de dichas partidas.-----



Sergio Morales Mendieta. La propuesta técnica de este fue desecha por no cumplir con el inciso n) ya que en su documento curriculum empresarial no relacionó los contratos que haya celebrado con instituciones de gobierno en los últimos 3 años.-----

Celestino Gómez Valdez. Cumple cualitativamente en todo y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3. Cotiza en las partidas 1, 2 y 3.-----

Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz. Cumple cualitativamente en todo y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3. No cotiza la mayoría de los conceptos dentro de las partidas 1, 2 y 3.-----

CUARTO. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiara al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y la bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.-----

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterio de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, determinados en el considerado tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de las proposiciones económicas, resolviendo la adjudicación de:-----

La partida 3, a favor del proveedor **Calixto Orlando Castillo Huerta** por cumplir con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación.-----

La partida 2 a favor del proveedor **José Antonio Álvarez Medel** por cumplir con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación.-----

Las partidas 2 y 3 a favor del proveedor **Celestino Gómez Valdez** por cumplir con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación.-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEXTA. Se declara desierta la partida 1 y parcialmente adjudicadas la partida 3 en razón de ser una licitación bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo, de conformidad a los artículos 45bis y 47 fracción III debido a que los licitantes que ofertaron no tienen el giro acreditado para la comercialización de los bienes de dichas partidas.-----

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 45bis, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenamiento de Bienes Muebles y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.-----

SE RESUELVE.

Primero. Que valorando los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; en cuanto a precios, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de las partidas de la licitación en los términos que se detallan, de la siguiente manera:-----

Adjudicar la partida 2, a los proveedores **José Antonio Álvarez Medel y Celestino Gómez Valdés**, cada uno por un monto mínimo de **\$271,551.72 (doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$43,448.28 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** dando un monto mínimo total de **\$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$883,620.69 (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$141,379.31 (ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve 31/100 M.N.)** dando un monto máximo total de **\$1,025,000.00 (un millón veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**.-

Adjudicar la partida 3, a los proveedores **Calixto Orlando Castillo Huerta y Celestino Gómez Valdés**, cada uno por un monto mínimo de **\$271,551.72 (doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$43,448.28 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** dando un monto mínimo total de **\$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$883,620.69 (ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$141,379.31 (ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve 31/100 M.N.)** dando un monto máximo total de **\$1,025,000.00 (un millón veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**.-



SEGUNDO. Las condiciones de contratación son:

I. **Plazo de entrega:** El servicio de mantenimiento preventivo no deberá exceder de 24 horas a partir de la entrega de la orden de servicio y del vehículo en el taller del proveedor.

Para el servicio de mantenimiento correctivo los proveedores participantes deberán establecer por escrito el plazo mínimo y máximo de entrega de los vehículos de cada partida.

II. **Características del servicio:** El proveedor deberá atender solamente lo señalado en la orden de reparación entregada por el Departamento de Control Vehicular, y cuando detecte una falla no contemplada en dicha orden, debe dar aviso a dicho Departamento, para su evaluación y en su caso autorización.

Los servicios de fallas no contempladas en la Orden de Servicio serán autorizados por medio del Formato de HOJA DE DIAGNOSTICOS NO PREVISTOS debidamente llenado y autorizados por el Área Requirente, Jefe de Departamento de Control Vehicular y la Dirección de Administración.

El proveedor se obliga a atender las reparaciones no contempladas en la orden de Servicio y debe presentar previamente al Departamento de Control Vehicular la cotización respectiva para la autorización correspondiente.

Los materiales, insumos y refacciones que utilice el proveedor para cumplir con el presente contrato deben ser nuevos, sin que dicha circunstancia faculte al proveedor para reclamar un pago adicional por este concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que se obliga a pagar como contraprestación por el servicio contratado.

Las piezas sustituidas deben ser entregadas en el Departamento de Control Vehicular y Maquinaria, empaquetadas e identificadas con el número de placas del vehículo y la fecha de sustitución.

Cuando los vehículos reciban mantenimiento, el proveedor deberá entregarlos limpios, sin que esto represente un costo adicional para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.

El mantenimiento preventivo y correctivo deben llevarse a cabo en las instalaciones del proveedor, salvo en los casos que sea inconveniente mover el vehículo, en este supuesto la reparación tendrá que realizarse



en el sitio en que se encuentre la unidad. O será trasladada en grúa, sin costo adicional para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.

El proveedor se compromete a que los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver, se mantendrán en todo momento dentro de sus instalaciones durante el tiempo que dure el servicio.

El proveedor debe entregar mensualmente un reporte de las reparaciones efectuadas.

III. **GARANTÍA DE SERVICIOS:** La garantía del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo provisto por el proveedor del mismo, deberá ser de 5,000 kilómetros a partir de la salida del vehículo del taller, o en su caso, o por un periodo de tres meses no importando el ejercicio fiscal 2018. A su vez deberá garantizar los servicios, así como las refacciones en caso de defecto de fabricación, composición, o vicios ocultos, asimismo el Departamento de Control Vehicular y Maquinaria podrá rechazar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a los vehículos oficiales ingresados a su taller, en caso de no satisfacer los requerimientos solicitados o en su caso bajo las condiciones siguientes:

- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada (piezas nuevas).
- b) Presenten defectos o vicios ocultos en la prestación de servicios o deficiencias imputables al proveedor del mismo.
- c) Cuando los servicios realizados no cumplen con las características técnicas solicitadas por el Departamento de Control Vehicular y Maquinaria.
- d) En estos casos el proveedor adjudicado se obligará a restituir sin condición alguna y sin ningún costo adicional para el H. Ayuntamiento de Xalapa, los servicios rechazados por el Departamento de Control Vehicular y Maquinaria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación por escrito por parte del departamento citado con anterioridad.
- e) De igual forma para evitar daños en las vestiduras, el empaque de los asientos, volante, tablero y demás accesorios del vehículo que pudieran deteriorarse, el proveedor adjudicado deberá tomar todas las precauciones necesarias.

IV. **Pago:** El pago del bien se hará en moneda nacional en la Caja General de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

V. **Crédito:** a 30 días naturales contados a partir de la recepción del servicio a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente



requisitada en términos de la Legislación fiscal vigente y avalada por la dependencia usuaria, con cargo a **Recursos Propios**.

- VI. **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 20 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERO. El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenamiento, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que analice y en su caso emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las 22:00 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


Javier Núñez López
Director de Administración


Vanessa Ortega Gorozpe
Jefa de Departamento de Adquisiciones


Ramón Alejandro Soltero Somellera
Jefe de Departamento de Control
Vehicular y Maquinaria


Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría Interna

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO ECOMÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-08/2018 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.



ACTA DE ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MX-08/2018 RELATIVA A LA COTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O COTRECTIVO DE PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **10:01** horas del día **28** de **marzo** del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los **CC. Javier Núñez López**, Director de Administración; **Gloria Hurí Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría Interna; **Cesar David León Rodríguez**; Representante de Sindicatura; **José Luis Oliveros Sosa**, Representante del Departamento de Asuntos Jurídicos; **Luis Armando Zarate Olmos**, Representante de la Regiduría Decima; **Ramón Alejandro Soltero Somellera**, Jefe del Departamento de Control Vehicular y Maquinaria; **Carlos D. Hernández González**, Representante de la Dirección de Obras Públicas; y **Vanessa Ortega Gorozpe**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; con la finalidad de llevar a cabo el análisis del dictamen de fallo relacionado a la Licitación Simplificada **LS-MX-08/2018**.

HECHOS

PRIMERO. El **C. Javier Núñez López**, Director de Administración, somete a la consideración de los presentes el dictamen de la Licitación que a continuación se menciona, para su análisis y comentarios pertinentes:

Licitación Simplificada LS-MX-08/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

Acto seguido, el **C. Javier Núñez López**, Director de Administración, da lectura al dictamen técnico-económico de la licitación antes mencionada, entregando a los asistentes copia del mismo, a efecto de tener un marco de referencia más amplio para analizar y resolver sobre ésta.

SEGUNDO. Habiendo analizado las particularidades del dictamen y no existiendo observaciones sobre los mismos, se toma por unanimidad el siguiente:

ACUERDO. El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento, a fin de que emita el fallo que considere procedente en la sesión de dicho Órgano Colegiado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las **10:30** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia la presente y sus anexos, todos los que en ella intervinieron.-----

Por la Comisión de Licitación



Javier Nuñez López
Director de Administración



Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría
Interna



Cesar David León Rodríguez,
Representante de Sindicatura



José Luis Oliveros Sosa
Representante del Departamento de
Asuntos Jurídicos




Carlos Hernández González
Representante de Obras Publicas



Luis Armando Zarate Olmos,
Representante de la Regiduría
Decima



**Ramón Alejandro Soltero
Somellera**
Jefe del Departamento de Control
Vehicular y Maquinaria



Vanessa Ortega Gorozpe
Jefa del Departamento de
Adquisiciones